

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 17 de abril de 2020

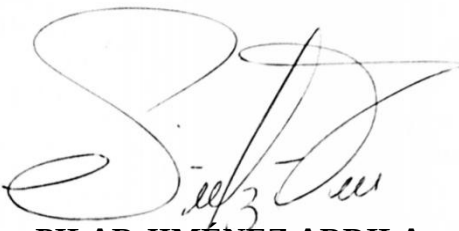
Incidente de desacato - Acción de tutela No. 11001 31 03 050 2019 00034 00.

El despacho rechaza de plano por improcedente el recurso de apelación formulado por el accionante Fabio Castellanos Aranguren, contra el auto que no dio apertura al trámite de desacato emitido el pasado 3 de abril de 2020, por tal razón y de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 318 del C.G.P., el despacho lo adecuará al recurso de reposición.

Por lo anterior se ordena correr traslado del mismo por el termino de tres (3) días, al Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Comuníquesele por el medio más expedito a las partes y **adjúntese el recurso en mención.**

Notifíquese,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ